

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (01)

Partida	:	22
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.917.996
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		19.116
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.744
	99	Otros		6.372
09		APORTE FISCAL		7.624.446
	01	Libre		7.244.219
	03	Servicio de la Deuda Externa		380.227
14		ENDEUDAMIENTO		131.001
	02	Endeudamiento Externo		131.001
15		SALDO INICIAL DE CAJA		143.433
		GASTOS		7.917.996
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.510.570
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	685.881
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.237.235
	01	Al Sector Privado		914.957
	597	Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad	04	914.957
	03	A Otras Entidades Públicas	09	4.319.414
	700	Fondo Nacional del Adulto Mayor	05,06	3.522.390
	706	Programa BID Intervenciones Innovadoras Adulto Mayor	07	201.161
	709	Programa de Escuelas de Formación para Dirigentes Mayores	06	125.397
	711	Escuela para Funcionarios Públicos	06	45.666
	713	Programa Turismo Social para el Adulto Mayor	06,08	424.800
	07	A Organismos Internacionales		2.864
	002	Organización Iberoamericana de Seguridad Social		2.864
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		104.083
	03	Vehículos		22.302
	04	Mobiliario y Otros		17.696
	06	Equipos Informáticos		32.225
	07	Programas Informáticos		31.860
34		SERVICIO DE LA DEUDA		380.227
	02	Amortización Deuda Externa		291.417
	04	Intereses Deuda Externa		88.541
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		269

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 4
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 96
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 6.350
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- | | | |
|----|--|---------|
| | - Miles de \$ | 24.784 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 101.441 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 4 |
| | - Miles de \$ | 30.037 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 8.478 |
| 04 | Por resolución del Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor, visada por la Dirección de Presupuestos, se dispondrán los recursos de esta asignación, mediante un convenio con la institución respectiva, el que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar, de conformidad a las políticas en beneficio del adulto mayor, y los mecanismos de evaluación de ellos, debiendo el Servicio informar a la Dirección de Presupuestos de su cumplimiento dentro de los treinta días siguientes al término de cada semestre. | |
| 05 | Del total de recursos incluidos en este Fondo, podrá destinarse hasta un 5% para gastos relacionados directamente con su administración. Incluye \$371.700 miles, para el Fondo Concursable Nacional de Iniciativas Desarrolladas por Ejecutores Intermedios que trabajan con adultos mayores y \$488.520 miles para convenios institucionales asociados a acciones complementarias en el marco de la protección social. | |
| 06 | Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que irroguen los fines y actividades que contemple el programa. | |
| 07 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal que irroguen los fines y actividades que contempla el Contrato de Aprobación del Préstamo N°1574/OC-CH, SENAMA-BID. | |
| 08 | Del total de recursos incluidos en esta asignación, podrá destinarse hasta un 5% para gastos relacionados directamente con su administración. | |
| 09 | Se informará trimestralmente de la ejecución de este ítem a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional. | |